

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

**DICTAMEN
EXPOSICIÓN DE PUNTOS**

Punto uno

- ❖ Se solicita a la Comisión: III. La de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, la autorización para Analizar y determinar la resolución para la adjudicación de la obra: « **EQUIPAMIENTO DE AMPLIACIÓN DE CÁMARA DE BOMBEO DE CÁRCAMO No. 14 Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN (2da ETAPA)**», correspondiente al procedimiento de contratación por **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO JAPAMI/LP/002/15**.
 - La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.; con recursos provenientes del programa de Inversión del Ramo General 33 del Ejercicio Fiscal 2015, apartado Comisión de Agua Potable. Para lo cual se tiene celebrado el convenio de Colaboración y asignación de recursos número DGAJ-DN-III-C12-JAPAMI-CAR14-003-2015.
- ❖ **SUFICIENCIA ECONÓMICA:**
 - Para sus erogaciones, se cuenta con una **Primera asignación** de recursos por la cantidad de **\$5'500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos)**. Sobre la cual se asignará un primer anticipo del 30% y posteriormente se le dará solvencia económica para complementar el anticipo sobre el monto total contratado (**tal y como se estableció en las bases de licitación**).
 - En la próxima sesión de Ayuntamiento se dará suficiencia económica por un **\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.)**, con cargo a recursos del programa Ramo General 33 ejercicio fiscal 2015.
 - En una siguiente modificación al programa ramo general 33 ejercicio fiscal 2015, se le dará suficiencia económica por **\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) para cubrir la inversión total que requiere la obra de \$7'500,000.00**.
 - Sus erogaciones serán con cargo a la Primera modificación al Programa de Obra 2015, autorizados en Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas número 02/2015 del 22 de Enero de 2015 y aprobados en la Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015 de la JAPAMI; en la Sesión de Ayuntamiento No. 81 Ordinaria. Partida presupuestal 6241 división de terrenos y construcción de obras de urbanización.

Obra	RAMO 33 2015
EQUIPAMIENTO DE AMPLIACIÓN DE CÁMARA DE BOMBEO DEL CÁRCAMO No. 14 Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN (2DA ETAPA)	\$ 7 500 000.00
SUBTOTALES	\$ 7 500 000.00
TOTAL DE LA INVERSIÓN	\$7 500 000.00

- Monto del presupuesto elaborado por el Departamento de Proyectos **\$7 500 000.00** (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) incluye el I.V.A.

Antecedentes:

Se informa a la Comisión que con fecha del 23 de Mayo de 2015 se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas. Se presentaron uno (01) empresa inscrita y con fundamento en lo previsto en los Artículos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se llevó a cabo la apertura del sobre que contiene las proposiciones técnica y económica, procediendo a la verificación de la documentación presentada conforme a los requerimientos contenidos en la invitación. Encontrando la documentación que se describe en la Tabla No. 1.

**TABLA No. 1
Documentación presentada por los Licitantes**

NOMBRE DEL LICITANTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1. – ARQ. JUAN LUIS MARTIN PADILLA	CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Los importes de las propuestas se establecen en la Tabla No.2.

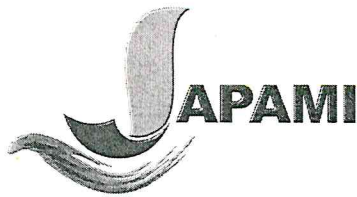


TABLA No. 2
Empresas participantes y precio a pagar por los trabajos de las proposiciones

NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS DE LA PROPOSICIÓN (CON IVA)
1. – ARQ. JUAN LUIS MARTIN PADILLA	\$ 7 426 734.83

La evaluación de la solvencia de las proposiciones se realizó de conformidad con lo establecido en las bases, como lo estipula el Artículo 61 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como 79, 80 y 187 del Reglamento de la Ley, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta invitación a la licitación.

Las proposiciones se evaluaron en dos formas una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastó la verificación de la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido, y otra cualitativa, donde se realizó el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., tenga los 5 elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. Elaborándose el presente dictamen, resultando como a continuación se describe:

- 1) Con respecto a la empresa: **ARQ. JUAN LUIS MARTIN PADILLA**, una vez analizada y evaluada su propuesta, la misma cumplió con los requisitos solicitados de acuerdo al artículo 61 de la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento**; y resultó ser una propuesta que cumple con los requisitos solicitados en la invitación del procedimiento de contratación.


Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación al procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La JAPAMI, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por La JAPAMI, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con base a lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato, resulta procedente que **LA COMISIÓN asigne** la presente Obra a la empresa: **ARQ. JUAN LUIS MARTIN PADILLA**, con un monto de **\$ 7 426 734.83** (Siete Millones Cuatrocientos Veintiséis mil Setecientos treinta y cuatro pesos 83/100 m.n.) I.V.A. incluido, por ser la propuesta solvente más conveniente económicamente y que garantiza el cumplimiento del contrato.

Irapuato, Guanajuato a 29 de Mayo de 2015.


Ing. Humberto Javier Rósiles Álvarez
Director General


Ing. Esteban Jesús Banda Gallardo
Gerente de Ingeniería y Diseño